



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 200-2026-UNAJMA/R

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2026

VISTOS: La Carta N.º 2162-2026-UNAJMA-VRA de fecha 10 de setiembre de 2026; el Proveído N.º 1721-2026-R de fecha 10 de setiembre de 2026; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N.º 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N.º 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N.º 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 276-2026-UNAJMA/CU de fecha 09 de setiembre de 2026, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAJMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N.º 32680", de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N.º 2162-2026-UNAJMA-VRA de fecha 10 de setiembre de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán la solicitud de aprobación de primera convocatoria, cronograma de realización del procedimiento de promoción automática de docentes ordinarios de la UNAJMA, en aplicación de la Ley N.º 32680;

Que, con Proveído N.º 1721-2026-R de fecha 10 de setiembre de 2026, el rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, dispone a la secretaria general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAJMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N.º 32680, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAJMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N.º 32680, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 200-2026-UNAJMA/R

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicerrectora Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Jessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNA JMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N.º 32680

La Universidad Nacional José María Arguedas, en aplicación del artículo 84 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, modificado por la Ley N.º 32680, y de los **Lineamientos para la Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la UNA JMA**, convoca a los docentes ordinarios ratificados que se encuentren comprendidos en el supuesto de promoción automática previsto en la normativa vigente a presentar su solicitud para participar en el procedimiento correspondiente.

Los docentes interesados deberán presentar su expediente de solicitud a través de la Mesa de Partes de la Universidad, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado, observando los requisitos, documentos, formatos y demás disposiciones establecidas en los referidos Lineamientos.



El cronograma del procedimiento forma parte integrante de la presente convocatoria establece las actividades, los órganos y unidades responsables y los plazos correspondientes, expresados en días hábiles.

Los Lineamientos, el cronograma, los anexos y los resultados de las diferentes etapas del procedimiento serán publicados en el portal web institucional de la Universidad: www.unajma.edu.pe.

Andahuaylas, 10 de septiembre del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNA JMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY N.° 32680

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Convocatoria del procedimiento de promoción automática de docentes ordinarios comprendidos en el supuesto establecido en la normativa vigente y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	VRA / OTI	18 y 19 septiembre 2026
2	Presentación de expediente de solicitud de promoción automática, en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	Docente	21 y 22 septiembre 2026 De 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.
3	Entrega de los expedientes de los docentes solicitantes a las Comisiones de Verificación de las respectivas Facultades.	Secretaría General	23 septiembre 2026 De 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.
4	Publicación de relación de docentes solicitantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión de Verificación / OTI	23 septiembre 2026 De 6:00 pm. a 8:00 pm.
5	Remisión individualizada de la ficha escalafonaria actualizada, la información institucional y la documentación sustentatoria que obra en el legajo personal de cada docente solicitante.	URH	24 septiembre 2026
6	Verificación individual del cumplimiento de las condiciones y requisitos legalmente aplicables a cada docente solicitante y llenado del Anexo N.° 06: Ficha de Verificación.	Comisión de Verificación	25 y 28 septiembre 2026
7	Elaboración de la relación priorizada y de la propuesta de asignación de plazas vacantes identificadas con código AIRHSP, utilizando el Anexo N.° 07.	Comisión de Verificación	25 y 28 septiembre 2026
8	Publicación de los resultados preliminares de la verificación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión de Verificación / OTI	29 septiembre 2026
9	Presentación de reclamaciones debidamente sustentadas contra el resultado preliminar de la verificación, la ubicación en la relación priorizada o la plaza vacante propuesta. Fac. Ingeniería: pautom1-2026-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: pautom1-2026-fce@unajma.edu.pe	Docente	30 septiembre 2026 De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
10	Evaluación y absolución de las reclamaciones; corrección de los Anexos N.° 06 y 07, cuando corresponda; y publicación de los resultados de verificación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión de Verificación / OTI	30 septiembre 2026 A partir 11:00 a.m. 01 de octubre 2026
11	Elaboración y suscripción del informe técnico final de verificación, acompañado de los expedientes individuales,	Comisión de Verificación	02 de octubre 2026





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	los Anexos N.º 06 y 07, las reclamaciones, los pronunciamientos y los demás actuados.		
12	Remisión del informe técnico de verificación y de todos sus anexos y actuados al Decano de la Facultad correspondiente.	Comisión de Verificación	05 de octubre 2026
13	Remisión de informe técnico de verificación y de todos sus anexos y actuados al Consejo de Facultad	Decano	06 de octubre 2026
14	Evaluación del informe técnico. Devolución de expediente a la Comisión de Verificación, cuando corresponda. Aprobación de la propuesta de promoción automática mediante resolución del Consejo de Facultad. Publicación de la resolución en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo de Facultad / Comisión de Verificación (cuando corresponda) / OTI	07 y 08 de octubre 2026
15	Presentación del recurso de apelación contra la resolución del Consejo de Facultad: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Docente	09 de octubre 2026 De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
16	Elevación de la resolución del Consejo de Facultad y del expediente completo al Consejo Universitario, por conducto del Vicerrectorado Académico	Decano	09 de octubre 2026
17	Absolución de recurso de apelación y realización de las acciones para su incorporación en la agenda del Consejo Universitario	Consejo Universitario	12 y 13 de octubre 2026
18	Resolución de los recursos de impugnación, cuando los hubiera, y decisión sobre las promociones automáticas mediante resolución del Consejo Universitario, así como su publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe);	Consejo Universitario	12 y 13 de octubre 2026

(*) Es responsabilidad del docente solicitante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el expediente presentado al procedimiento de promoción automática.